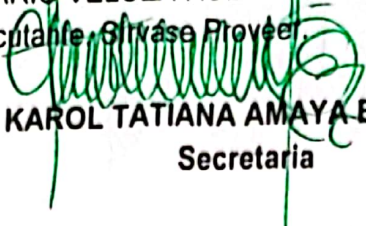


SECRETARÍA. Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2019-000143** de RAFAEL DARIO VELOZA RUIZ contra GUSTAVO PINZÓN ÁLVAREZ, con petición de la parte ejecutante. *Sírvase Proveer.*


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 21 FEB. 2022

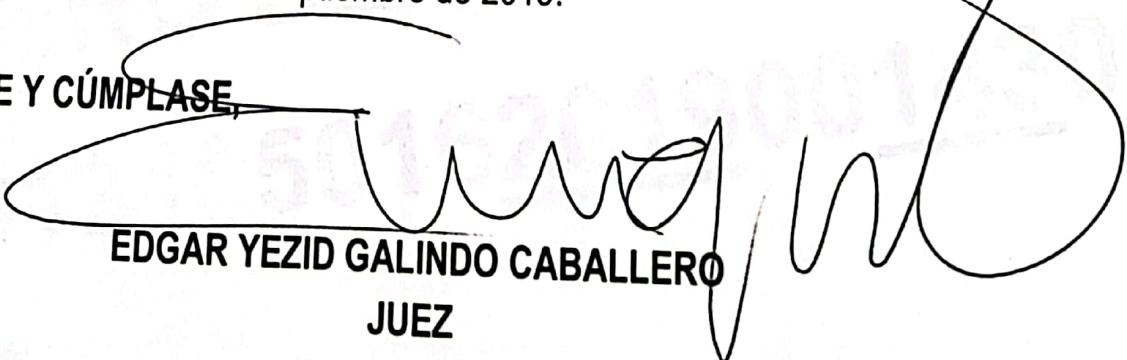
En atención al informe de secretaria, obsérvese escrito del apoderado del extremo ejecutante con el que pretende el decreto de medida cautelar de embargo y secuestro del uso y posesión del vehículo automotor PLACAS BTJ213 MARCA MITSUBISHI COLOR ROJO.

Sin embargo ya le fue solicitado en auto de fecha 6 de marzo de 2020 que para tal efecto se le **REQUIERE** al profesional del derecho allegue el Certificado de tradición o su equivalente, del vehículo automotor de PLACAS BTJ213, expedido por la autoridad competente, con el propósito de verificar la situación jurídica del bien y proceder según corresponda.

Ahora bien, se evidencia que le fue enviado al correo electrónico oficio de embargo con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos como fue solicitado, sin embargo a la fecha no se encuentra el trámite del mismo en el proceso, por lo que Se le **REQUIERE** para que acredite la radicación del mismo, asimismo se le recuerda que puede retirarlo de la secretaria del despacho solicitando cita a la dirección electrónica del despacho si así lo requiere.

Se **REQUIERE** a las partes alleguen la respectiva liquidación del crédito, conforme lo ordenado en auto de fecha 9 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 14 ELIADO HOY 22 FEB 2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria